



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, de delegación de competencias en materia de potestad disciplinaria. (2019062356)*

Mediante Decreto 145/2019, de 10 de septiembre (DOE n.º 178, de 16 de septiembre) se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

De esta manera, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales asume las competencias que, en materia de Recursos Humanos, tenía atribuidas la extinta Secretaría General.

Entre esas competencias se encuentran las relativas al ejercicio de la potestad disciplinaria, las cuales, en relación a las faltas leves en que pudiera incurrir el personal adscrito a las Áreas de Salud, estaban delegadas por la Secretaría General en los Gerentes de Área mediante Resolución de 31 de octubre de 2008 (DOE n.º 218, de 11 de noviembre de 2008).

Dado que las razones que motivan la referida delegación se mantienen en la actualidad, una vez suprimida la Secretaría General y atribuidas las competencias en materia de ejercicio de la potestad disciplinaria a la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, procede dictar la presente resolución con el objeto de mantener el ejercicio de las competencias referidas en los órganos que, por razones de mejora de la eficacia y celeridad en la gestión, vienen asumiéndolas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

### RESUELVO :

Primero. Delegar en los Gerentes de Área de Salud la competencia atribuida a esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales por el artículo 5.1.e) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, en materia de ejercicio de la potestad disciplinaria, respecto de las faltas leves en que pudiera incurrir el personal adscrito a sus respectivas Áreas de Salud.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de competencias contenida en esta resolución, indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por delegación" o su forma usual de



abreviatura, seguida de la fecha de la presente resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de septiembre de 2019.

La Directora General de Recursos Humanos  
y Asuntos Generales del Servicio  
Extremeño de Salud,  
M.<sup>a</sup> DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

• • •

